EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

A continuación, procede la Entidad a presentar el consolidado de la evaluación de la oferta económica así:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

No	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL	VALOR OFERTA ECONOMICA CON CORRECCION ARITMETICA	DIFERENCIA
2	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	$ 1.197.146.815,00	RECHAZADA	RECHAZADA
4	SOLANO REAL SAS	$ 1.200.226.520,00	$ 1.200.226.520,00	0,00
5	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS	$ 1.156.559.400,00	$ 1.156.569.400,00	-10.000,00
6	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS	$ 1.211.378.142,00	$ 1.211.378.142,00	0,00
8	JORGE ESCOBAR BUELVAS	$ 1.184.720.270,00	$ 1.184.720.270,00	0,00
16	PM ENGINEERING SAS	$ 1.200.852.959,00	$ 1.200.852.959,00	0,00
29	CONSORCIO MALLA VIAL VILLAVICENCIO	$ 1.200.589.524,00	$ 1.200.589.524,00	0,00
30	CONSORCIO INGENIERIA VIAL 2021	$ 1.196.645.193,00	$ 1.196.596.269,00	48.924,00
31	CONSORCIO AMCO VILLAVICENCIO	$ 1.200.807.206,00	$ 1.200.807.206,00	0,00
33	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	$ 1.200.255.995,00	$ 1.200.255.995,00	0,00

TOTAL OFERTAS RECHAZADAS	**1**
TOTAL OFERTAS EVALUADAS CON CORRECCION ARITMETICA	**10**

OFERTAS RECHAZADAS

NUMERO	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA INICIAL	RESULTADO	CAUSAL
1	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	$1.197.146.815,00	RECHAZADA	El proponente modificó la descripción del ítem 2.1 EXCAV. SECAS CONGLOMDO MANUAL incl. retiro 5km, ya que el proponente en su oferta lo presentó como **EXAC SECAS** SECAS CONGLOMDO MANUAL, incl. Retiro 5km, y al hacer esto, cambió el sentido de la palabra ya que esta puede corresponder a la abreviación de una palabra diferente a **excavaciones**, por lo cual, de conformidad con el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, literal *N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en*

				el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad, su oferta se encuentra rechazada.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente - **G-MOAB-01**, la Entidad procedió a realizar la identificación de las ofertas que puedan tener precios artificialmente bajos, mediante las herramientas propuestas en la guía anteriormente mencionada.

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

PRESUPUESTO	1.248.456.947,00
PROMEDIO	1.194.914.310,00
MEDIANA	1.200.241.257,50
DESVIACION ESTÁNDAR	14.952.058,22
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	**1.185.289.199,28**

No	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL	VALOR OFERTA ECONÓMICA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	DIFERENCIA	CUMPLE SI/NO
2	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	$ 1.197.146.815,00	$ 1.197.146.815,00	$ -	SI
4	SOLANO REAL SAS	$ 1.200.226.520,00	$ 1.200.226.520,00	$ -	SI
5	**EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS**	**$ 1.156.559.400,00**	**$ 1.156.569.400,00**	**-$ 10.000,00**	**NO**
6	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS	$ 1.211.378.142,00	$ 1.211.378.142,00	$ -	SI
8	**JORGE ESCOBAR BUELVAS**	**$ 1.184.720.270,00**	**$ 1.184.720.270,00**	**$ -**	**NO**
16	PM ENGINEERING SAS	$ 1.200.852.959,00	$ 1.200.852.959,00	$ -	SI
29	CONSORCIO MALLA VIAL VILLAVICENCIO	$ 1.200.589.524,00	$ 1.200.589.524,00	$ -	SI
30	CONSORCIO INGENIERIA VIAL 2021	$ 1.196.645.193,00	$ 1.196.596.269,00	**$ 48.924,00**	SI

31	CONSORCIO AMCO VILLAVICENCIO	$ 1.200.807.206,00	$ 1.200.807.206,00	$ -	SI
33	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	$ 1.200.255.995,00	$ 1.200.255.995,00	$ -	SI

Se evidenció que las ofertas de los proponentes EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS y JORGE ESCOBAR BUELVAS pueden contener precios artificialmente bajos, por lo tanto, realizó requerimiento de explicaciones respecto a los valores ofertados a dichos proponentes.

El proponente EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS allega la siguiente aclaración:

ECOBRAS S.A.
Ingenieros Contratistas

Villavicencio, 10 de noviembre de 2021

Señores:
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Proceso: Proceso de Contratación LP-004-2021, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **"MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE BACHEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."**

Asunto: Justificación precio artificialmente bajo

Cordial Saludo respetados

Por medio del presente damos respuesta a lo solicitados por ustedes mediante mensaje electrónico CO1.MSG.2160037 del 09-11-2021, respecto a la justificación de precios artificialmente bajos nos permitimos justificar a la entidad:

1. EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A. es una empresa llanera fundada en el año 1989 por Ingenieros Civiles y cuyo objeto principal es la construcción de obras civiles, la producción y comercialización de Mezclas Asfálticas. lo cual quiere decir que ECOBRAS S.A. cuenta con más de 30 años de experiencia en el sector de la construcción de obras civiles y específicamente en el sector de infraestructura de transporte, muestra de ello adjunto anexamos cuadro de experiencia de ECOBRAS S.A. donde se puede evidenciar que tenemos más de 70 contratos ejecutados de los cuales 16 fueron celebrados con el Municipio de Villavicencio y entregados a entera satisfacción como consta en las certificaciones expedidas por el Municipio.
2. Estamos certificados con la Norma ISO 9001, lo que nos conviene en una empresa con los máximos estándares en Calidad y Seguridad Industrial, comprometida con la total satisfacción de nuestros clientes.
3. Somos conocedores de las especificaciones técnicas que rigen la construcción de carreteras en Colombia y aceptamos las especificaciones del proceso de la referencia, prueba de ello el documento anexado como requisito técnico dando respuesta a la pregunta 1.5.1 del cuestionario electrónico del proceso de la referencia.
4. Somos propietarios de una planta de producción de mezclas asfálticas ubicada en el kilómetro 14 de la vía VILLAVICENCIO – ACACIAS con capacidad de producción de 100 Ton/hora, por lo cual adjunto anexamos documento de compraventa.

VILLAVICENCIO: Cra. 32 N° 38-70 Of. 1302 - Ed. Romanza Tels. 6715403 - 6715100 Cel. 315-8660074 *BOGOTÁ: Cra. 15 N° 93-34 Of. 306 Ed. El Cóndor 1 ° Tel. 317-6354135 Planta de Asfalto KM. 30 Vía Acacías (sector Minero de la Cortesa) Tel. 6659733
- email: info@ecobras.co - licitaciones@ecobras.co

ECOBRAS S.A.
Ingenieros Contratistas

5. ECOBRAS S.A. cuenta con título minero y licencia ambiental para la explotación, exploración, procesamiento y comercialización de ARENAS, GRAVAS, para la producción de mezclas asfálticas y bases granulares.
6. ECOBRAS S.A. es propietario del equipo necesario para llevar a cabo todas y cada una de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del presente proceso de la referencia, adjunto anexamos relación de la maquinaria y soportes del mismo.
7. ECOBRAS S.A. cuenta con la capacidad Técnica para la ejecución del presente proceso prueba de ello formato 5b aportado en la licitación.
8. Contamos con la disponibilidad de las volquetas que se requieran para la ejecución del presente proceso.

Por las consideraciones anteriores, ECOBRAS S.A. está en la capacidad de ofertar el mayor descuento posible al Municipio de Villavicencio en las actividades a contratar, ya que para la ejecución del contrato ECOBRAS S.A. no requiere de la intermediación de terceros por ser dueño de la planta de asfalto y productor de todo tipo de mezclas asfálticas y materiales pétreos, principal insumo en el ítem BACHEO MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (5 Km), que representa más de un 90% del valor total del proceso.

Por lo justificado anteriormente es claro que los precios unitarios ofertados por ECOBRAS S.A. para el proceso de la referencia, garantizan una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás normas requeridas, prueba de ello la información soportada en anexos adjuntos.

Así mismo en aras de tener una similitud de precios se menciona que ECOBRAS S.A. celebro con el Municipio de Villavicencio el día 27-08-2021 un contrato de Obra, donde al hacer una comparación de los precios unitarios, se puede observar que los precios ofertados en el presente proceso son mayores a los ya contratados.

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: RAFAEL FERNANDO PAQUEO MEDINA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 7.329.168 de Villavicencio

Anexo: Relación de Experiencia contratos Municipio de Villavicencio
Certificación de ISO 9001
Soporte planta de asfalto y equipo
Certificado INVERSIONES EL CONDOR DE COLOMBIA S.A.S
Certificado RUCOM
Relación de Maquinaria
Análisis del AIU y Análisis de APUS

VILLAVICENCIO: Cra. 32 N° 38-70 Of. 1402 - Ed. Romarco Tels. 6715439 - 6715100 Cel. 315-8680074 *BOGOTA: Cra. 15 N° 93-94 Of. 306 Ed. El Cóndor 1 * Tel.: 317-6294116 Planta de Asfalto KM. 10 Vía Acacías (Sector Minero de la Cereza) Tel. 6659759
* email: info@ecobras.co * licitaciones@ecobras.co

Una vez realizado el análisis de lo anteriormente expuesto por parte del proponente, la entidad determina que este se encuentra en las condiciones técnicas y operacionales para realizar la oferta que presentó al presente proceso, el proponente anexa documentación que lo acredita como propietario de una planta de asfalto y productor de todo tipo de mezclas asfálticas y materiales pétreos principal insumo en el ítem BACHEO MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (5 Km), que representa más de un 90% del valor total del proceso, así mismo anexa documentación con la que soporta contar con maquinaria propia.

Al proponente JORGE ESCOBAR BUELVAS se le requirió aclarar el precio artificialmente bajo de la propuesta económica presentada, el proponente presenta por medio de mensaje adjunto el siguiente documento con asunto de justificación:

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CALLE 40 #33-64
VILLAVICENCIO -META

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-004-2021

Objeto: "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LAS RUTAS DEL TRANSPORTE PÙBLICO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE BACHEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

Estimados señores:

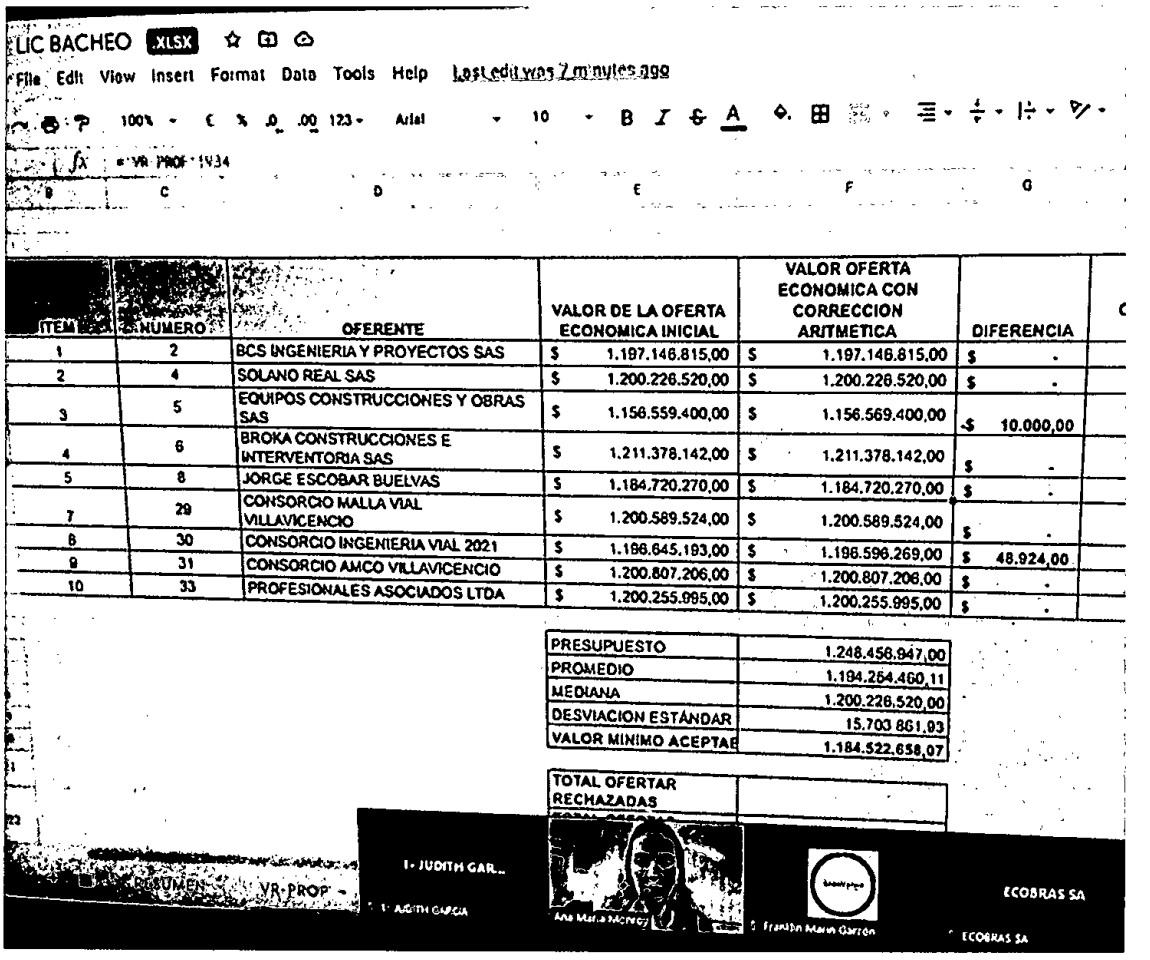
Luego de iniciada la audiencia de apertura de oferta económica del proceso de selección de la referencia, que tuvo lugar el día 8 de noviembre del año en curso, donde fue suspendida y reanudada el día 9 de noviembre del mismo año donde se hizo efectiva dicha apertura y se dio a conocer por parte de la entidad las ofertas económicas de los diez proponentes habilitados hasta este punto. Posteriormente la entidad procede a determinar cuales de las ofertas presentadas son artificialmente bajas, acudiendo a la guía suministrada por Colombia Compra Eficiente para estos casos, veamos que dice el pliego de condiciones al respecto del proceder de la entidad:

> **4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**
>
> En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

De acuerdo a lo señalado en los pliegos de condiciones del proceso de selección LP-004-2021, acudirá a esta metodología cuando el precio de la oferta, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, **DE ACUERDO CON LA INFORMACIN RECOGIDA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACION Y PARTICULARMENTE DURANTE EL ESTUDIO DEL SECTOR,** es decir que no es bajo el criterio de la entidad, si no fundamentada en los estudios de mercado que la entidad realizo acuciosaménte en la etapa de planeación, estableciendo los techos máximos y mínimos de los valores del presupuesto de este proyecto, información que no fue tenida en cuenta por parte de la entidad al momento de realizar esta valoración, por lo que se concluye que la valoración no presenta validez puesto que carece de la información necesaria para realizarla. Una vez la entidad luego de considerar que alguna o varias ofertas no parecen garantizar una correcta ejecución del contrato (bajo los fundamentos antes mencionados), y desea determinar si la oferta contiene «precios artificialmente bajos», la entidad debe contar con la siguiente información:

i) promedio del valor de las ofertas;
ii) mediana del valor las ofertas;
iii) desviación estándar del valor de las ofertas;
iv) diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas;
v) diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas;
vi) diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y
vii) la información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación.

Luego que la entidad a criterio propio y sin justificación técnica y financiera alguna, realizara el procedimiento de ofertas con precios artificialmente bajos, se me notifica por la plataforma Secop II que mi oferta esta por fuera del valor mínimo aceptado de acuerdo a la ecuación realizada por esta, dentro de la audiencia solicito que la entidad comparta la metodología matemática y ecuaciones realizadas para determinar dichos valores, por lo que la entidad a través de la Ingeniera Ana María Monrroy presenta dicho proceso de la siguiente manera:



LIC BACHEO XLSX

File Edit View Insert Format Data Tools Help Last edit was 2 minutes ago

ITEM	NUMERO	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA INICIAL	VALOR OFERTA ECONOMICA CON CORRECCION ARITMETICA	DIFERENCIA
1	2	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	$ 1.197.146.815,00	$ 1.197.146.815,00	$ -
2	4	SOLANO REAL SAS	$ 1.200.226.520,00	$ 1.200.226.520,00	$ -
3	5	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS	$ 1.156.559.400,00	$ 1.156.569.400,00	-$ 10.000,00
4	6	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS	$ 1.211.378.142,00	$ 1.211.378.142,00	$ -
5	8	JORGE ESCOBAR BUELVAS	$ 1.184.720.270,00	$ 1.184.720.270,00	$ -
7	29	CONSORCIO MALLA VIAL VILLAVICENCIO	$ 1.200.589.524,00	$ 1.200.589.524,00	$ -
8	30	CONSORCIO INGENIERIA VIAL 2021	$ 1.186.645.193,00	$ 1.186.596.269,00	$ 48.924,00
9	31	CONSORCIO AMCO VILLAVICENCIO	$ 1.200.807.206,00	$ 1.200.807.206,00	$ -
10	33	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	$ 1.200.255.995,00	$ 1.200.255.995,00	$ -

PRESUPUESTO	1.248.456.947,00
PROMEDIO	1.194.254.460,11
MEDIANA	1.200.226.520,00
DESVIACION ESTÁNDAR	15.703.861,93
VALOR MINIMO ACEPTAB	1.184.522.658,07
TOTAL OFERTAR RECHAZADAS	

En la anterior imagen podemos observar que mi propuesta la cual corresponde al Item 5 – Numero 8 - JORGE ESCOBAR BUELVAS – Valor de la oferta $1.184.720.270,00 y que el valor mínimo aceptable es: $1.184.522.658,07, es decir que mi oferta se encontraba dentro del valor mínimo aceptable y aun así la entidad incluyo mi oferta como si fuera artificialmente baja.

De acuerdo con la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, el precio artificialmente bajo **es aquel que, por un lado, resulta artificioso, disimulado o falso y, por el otro, no tiene sustento o fundamento en relación con su estructuración dentro del tráfico comercial.** En efecto, en sentencia del 4 de junio de 2008 , la referida corporación judicial expresó: «El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que **dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto**, la Administración

estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación [...]».
De acuerdo a lo anterior, la entidad está en la obligación de solicitar justificación a las ofertas artificialmente bajas, en el entendido que esta resulte artificioso o falso y que no tiene sustento en relación con su estructuración dentro del trafico comercial, estando ligado a el estudio de mercado y a los techos máximos y mínimos de los precios los cuales la entidad debe tener muy claros.

En la misma guía de Colombia Compra Eficiente esta dispone: "La entidad puede elegir entre la comparación absoluta y la comparación relativa, según su criterio. La primera se obtiene al contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, de acuerdo con en el estudio del sector. En este evento, cuando se reciben menos de cinco (5) ofertas, se debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en **un 20%, o un mayor porcentaje** en relación con el coste estimado por la entidad estatal."

Observando el criterio de comparación de Colombia Compra Eficiente que establece un techo mínimo para que las propuestas sean declaradas artificialmente baja y así tengan que justificar su precio no veo coherencia con lo que están solicitando ya que mi propuesta está por debajo del presupuesto oficial un 5.11%, independiente del número de propuestas presentadas, el valor de la obra no se modifica.

Con respecto a la solicitud realizada por la entidad de justificar los Supuestos precios artificialmente bajos, esta solicita información imposible de cumplir debido a que la entidad en el inicio del proceso no publico el proyecto, se evidencia que el cronograma de actividades se encuentra completamente en blanco, en los APU con mayor incidencia en el presupuesto no tuvo encuentra el ítem de transporte, ya que este ítem representa un porcentaje alto en dicho APU, tampoco se encuentra publicado el AUI de este proyecto, con lo cual se evidencia claramente el Principio de Planeación, exponiendo a la Entidad a un detrimento patrimonial, debido a que el contratista adjudicatario no va a tener una hoja de ruta clara, un fujo de caja que no se encuentra determinado, las memorias de cantidades presentada no coincide con las cantidades inscritas en el presupuesto oficial suministrado.

Adicionalmente de acuerdo al concepto C704 de 2020 Colombia Compra Eficiente, conceptúa sobre la obligatoriedad de la publicidad el formulario de presupuesto oficial en formato Excel editable, la hoja de la propuesta económica con toda la información suministrada menos el valor unitario, ya que este seria el valor que el oferente ofertaría, para así evitar cualquier error en la transcripción de los datos, debido a que la entidad publico copia escaneada del presupuesto donde había celdas oscuras y casi ilegibles, razones donde se evidencia que la entidad no acata las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente, donde podría ocasionar perjuicios al oferentes y produciendo ineficacia a la entidad, yendo en contra del principio de la economía y causando daños ambientales.

En razón a lo anterior y acudiendo a la razón y a la legalidad solicito muy respetuosamente al Municipio de Villavicencio realizar adecuadamente el procedimiento para la determinación de la propuesta con precio artificialmente bajo, adicionalmente solicito los documentos donde se estableció el techo mínimo para declarar una propuesta artificialmente baja de acuerdo al estudio juicioso ya que no fueron publicados dentro del proceso en la plataforma Secop II dando lugar a la violación del principio de publicidad.

Atentamente,

JORGE ESCOBAR BUELVAS

Sin embargo, el contenido de este documento no presenta una justificación técnica favorable, de acuerdo a lo anterior al tenor de lo estipulado en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, del literal W. *Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.* del pliego de condiciones del presente proceso, la oferta se encuentra rechazada.

CUADRO RESUMEN RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

CONSECUTIVO	PROPONENTE NÚMERO	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA
1	2	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	RECHAZO
2	4	SOLANO REAL SAS	ADMISIBLE
3	5	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS	ADMISIBLE
4	6	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS	ADMISIBLE
5	8	JORGE ESCOBAR BUELVAS	RECHAZO
6	16	PM ENGINEERING SAS	ADMISIBLE
7	29	CONSORCIO MALLA VIAL VILLAVICENCIO	ADMISIBLE
8	30	CONSORCIO INGENIERIA VIAL 2021	ADMISIBLE
9	31	CONSORCIO AMCO VILLAVICENCIO	ADMISIBLE
10	33	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	ADMISIBLE

TOTALES		
	ADMISIBLE	8
	INHABILITADA	0
	RECHAZO	2
	TOTAL	10

VERIFICACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En esta etapa, se realiza la calificación de la oferta económica y se realiza el orden de elegibilidad, obteniendo los siguientes resultados:

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica		
TRM DEL DÍA DE LA INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	Valor =	3.876,86
	CENTESIMAS =	86
MÉTODO DE PONDERACIÓN =	MENOR VALOR	

Parámetros para la ponderación de la propuesta económica		
Número de propuestas válidas:		8
Mínimo:	$	1.156.569.400,00
Máximo:	$	1.211.378.142,00
Media Aritmética =X:	$	1.195.909.501,68
Mediana= Me:	$	1.200.422.759,50
Desviación estándar =S:	$	18.454.485,37
Presupuesto Oficial:	$	1.246.456.947,00
Puntaje propuesta Económica:		60,00

Estadistico usado para ponderar :	MENOR VALOR	$	1.156.569.400,00

RESÚMEN DE LA PONDERACIÓN OTORGADA

CONSEC UTIVO	PROPUESTA NUMERO	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA INICIAL ($)	PROPUESTA ECONOMICA CORREGIDA ($)	% DE ERROR FRENTE AL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL (%)	PORCENTAJE DE MEJORA (%)	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS: Precio 60,00	Apoyo a la Industria nacional 100,00	Factor de Calidad 100,00	Vinculación trabajadoras con discapacidad en planta de personal 1,00	PUNTAJE DEFINITIVO 261,00
1	2	SCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	RECHAZADA	RECHAZADA		RECHAZADA	DESCARTADO	20,00	19,00	1,00	40,0000000
2	4	SOLANO REAL SAS	1.200.226.520	1.200.226.520	0,0000%	-3,8632%	57,7351751	20,00	19,00	1,00	97,7351751
3	5	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS	1.156.569.400	1.156.569.400	0,0000%	-7,3601%	60,0000000	20,00	19,00	1,00	100,0000000
4	6	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS	1.211.378.142	1.211.378.142	0,0000%	-2,9700%	57,1566561	20,00	19,00	1,00	97,1566561
5	9	JORGE ESCOBAR BUELVAS	RECHAZADO	RECHAZADO		#VALUE!	DESCARTADO	20,00	19,00	1,00	40,0000000
6	16	PM ENGINEERING SAS	1.200.853.959	1.200.853.959	0,0000%	-3,8130%	57,7026770	20,00	19,00	1,00	97,7026770
7	29	CONSORCIO MALLA VIAL VILLAVICENCIO	1.200.589.624	1.200.589.624	0,0000%	-3,8341%	57,7163433	20,00	19,00	1,00	97,7163433
8	30	CONSORCIO INGENIERIA VIAL 2021	1.196.648.183	1.196.596.268	0,0041%	-4,1540%	57,9235036	20,00	18,00	1,00	96,9235036
9	31	CONSORCIO AMCO VILLAVICENCIO	1.200.807.206	1.200.807.206	0,0000%	-3,8167%	57,7050505	20,00	19,00	1,00	97,7050505

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

VALOR PARA EL CONTRATO=$ 1.156.569.400,00

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS	5	100,0000000
2°	SOLANO REAL SAS	4	97,7351751
3°	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	33	97,7336460
4°	CONSORCIO MALLA VIAL VILLAVICENCIO	29	97,7163433
5°	CONSORCIO AMCO VILLAVICENCIO	31	97,7050505
6°	PM ENGINEERING SAS	16	97,7026770
7°	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS	6	97,1566561
8°	CONSORCIO INGENIERIA VIAL 2021	30	96,9235036

El presente informe fue leído en audiencia siendo las 4:21 p.m. del 11 de noviembre de 2021, una vez culminada, el Jefe de la Oficina de contratación da lectura al literal g, de las reglas de la audiencia, y concede siendo las 4:56 P.M., un plazo de 30 minutos para que los oferentes revisen el informe y observen lo que ha bien haya a lugar. Se informa que se reanudará la audiencia para recibir las observaciones a las 5:28 P.M.

Una vez reanudada la audiencia y teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones

al informe de evaluación de la oferta económica, el comité evaluador se permite reiterar los resultados obtenidos en su evaluación y presenta a continuación el orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 1.156.569.400,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1°	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS	5	100,0000000
2°	SOLANO REAL SAS	4	97,7351751
3°	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	33	97,7336460
4°	CONSORCIO MALLA VIAL VILLAVICENCIO	29	97,7163433
5°	CONSORCIO AMCO VILLAVICENCIO	31	97,7050505
6°	PM ENGINEERING SAS	16	97,7026770
7°	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS	6	97,1566561
8°	CONSORCIO INGENIERIA VIAL 2021	30	96,9235036

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

ANA MARIA MONROY CORREDOR
EVALUADORA TÉCNICA

PAOLA ANDREA ZARATE GUERRA
EVALUADORA TÉCNICA

LINA ALEXANDRA GARCÍA SANCHEZ
EVALUADORA TÉCNICA

CHRISTIAN JULIAN TORRES SANABRIA
EVALUADOR TÉCNICO

ANDREA PAOLA GONZALEZ BERNAL
EVALUADOR TÉCNICO